



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2022-UNTEL
Villa El Salvador, 22 de febrero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0213-2022-UNTEL-CO-P, de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de alumnos y usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTEL, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de trámite documentario, de fecha 06 de abril de 2021, el joven Bocangel Carbajal Francesco Gastón, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de Prospecto de Admisión y Examen de Admisión Colegio Nacional;

Que, según Formato único de trámite documentario, de fecha 04 de enero de 2022, el joven Nieto Sosa Santiago Cleto, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero de S/. 200.00 por la diferencia de pago por concepto CEPREUNTEL-Ingreso Directo;

Que, según Formato único de trámite documentario, de fecha 14 de enero de 2022, la señorita Chávez Ramírez Kiara Malú, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero de S/. 400.00 por concepto CEPREUNTEL-media beca;

Que, según Oficio N° 00066-2022-UNTEL-CO-P-DGA, de fecha 07 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), informa al Director de la Dirección de Admisión, que la Unidad de Tesorería realizó la verificación de pago por concepto de devolución de dinero de Nieto Sosa Santiago Cleto y Chávez Ramírez Kiara Malú;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2022-UNTEL

Que, mediante Informe N° 014-2022-UNTEL-CO-P-DGA-UT, de fecha 08 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación de devolución de dinero de la señorita Chavez Ramirez Kiara Malu, por concepto de CEPREUNTEL- Media beca por un importe de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 015-2022-UNTEL-CO-P-DGA-UT, de fecha 08 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación de devolución de dinero del alumno Bocangel Carbajal Francesco Gastón por concepto de Prospecto de Admisión y Examen de Admisión Colegio Nacional por un importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 016-2022-UNTEL-CO-P-DGA-UT, de fecha 08 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación de devolución de dinero del alumno Landeo Poma Eloy Ernesto por concepto de derecho de matrícula, carnet universitario y carnet biblioteca por un importe de S/ 126.40 (Ciento veintiséis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 018-2022-UNTEL-CO-P-DGA-UT, de fecha 08 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación de devolución de dinero del alumno Nieto Sosa Santiago Cleto por concepto de CEPREUNTEL- Ingreso Directo por un importe de S/ 1200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles);

Que, según Oficio N° 00070-2022-UNTEL-CO-P-DGA, de fecha 10 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), informa al Director de la Dirección de Admisión, que la Unidad de Tesorería realizó la verificación de pago por concepto de devolución de dinero de Bocangel Carbajal Francesco Gastón;

Que, según Oficio N° 00072-2022-UNTEL-CO-P-DGA, de fecha 10 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), informa a la Dirección de Registro académico, que la Unidad de Tesorería realizó la verificación de pago por concepto de devolución de dinero de Villasante Mamani Diego, Landeo Poma Eloy Ernesto y Condezo Calderon Keyla Belen;

Que, con Oficio N° 031-2022-UNTEL-CO-V.ACAD-DA, de fecha 10 de febrero de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero a favor del joven BOCANGEL CARBAJAL FRANCESCO GASTÓN, por el importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles) por concepto de pago de Prospecto de Admisión y Examen de Admisión Colegio Nacional;

Que, a través de Oficio N° 028-2022-UNTEL-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de CEPREUNTEL Director de la Dirección de Admisión, informa al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), con relación a la devolución de dinero de los alumnos que pagaron por enseñanza en el CEPREUNTEL, siendo:

1. Santiago Cleto Nieto Sosa, se encuentra registrado el comprobante de pago en la plataforma de matrícula del ciclo académico virtual 2020-I (el monto fue de S/. 1000 soles) por lo que procedería la devolución de lo solicitado S/. 200 soles
2. Chavez Ramirez Kiara Malu no se encuentra registrada en la plataforma de matrícula del CEPREUNTEL, por lo que no presenta asistencia en ningún ciclo de CEPREUNTEL



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2022-UNTEL

Que, con Informe N° 080-2022- UNTEL-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 21 de febrero de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA, la verificación de solicitud de devolución de dinero:

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	PAGOS	OBSERVACIÓN
01	Villasante Mamani, Diego con código N° 2121010334	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Examen de subsanación	Corresponde DAR RESPUESTA al Programa de Estudios Generales
02	Landeo Poma, Eloy Ernesto	Ingeniería Mecánica y Electrica	-Derecho de matrícula -Carnet Universitario -Carnet biblioteca	ES ATENDIBLE lo solicitado ya que el estudiante en el 2020 se encontraba en abandono de estudios
03	Condezo Calderon Keyla Belen	---	Idiomas – público general	Corresponde DAR RESPUESTA al Centro de Idiomas

Que, mediante Oficio N° 00091-2022-UNTEL-CO-P-DGA, de fecha 21 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, los expedientes para devolución de dinero que han sido verificados, y solicita la aprobación correspondiente según el detalle descrito:

El Director de la Dirección de Admisión opina PROCEDENTE el asunto en beneficio:

- Bocangel Carbajal Francesco Gastón

El Jefe del CEPREUNTEL manifiesta que los alumnos pagaron por la enseñanza en el CEPREUNTEL, son:

- Nieto Sosa, Santiago Cleto
- Chávez Ramírez, Kiara

La Jefa de la Dirección de Registro Académico menciona que es atendible solicitud siendo beneficiado:

- Landeo Poma, Eloy Ernesto

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTEL;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de alumnos y usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el detalle descrito:

Nº	Nombres y Apellidos	Importe	Concepto
1	Bocangel Carbajal Francesco Gastón	S/. 360.00	Prospecto de Admisión y Examen de Admisión Colegio Nacional;
2	Nieto Sosa, Santiago Cleto	S/. 200.00	CEPREUNTEL- Ingreso Directo
3	Chávez Ramírez, Kiara Malu	S/. 400.00	CEPREUNTEL-media beca
4	Landeo Poma, Eloy Ernesto	S/. 126.40	-Derecho de matrícula -Carnet Universitario -Carnet biblioteca

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2022-UNTELs

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELs.

Regístrese, comuniíquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General